

## BECAS SANTANDER-UCA INTERNACIONAL

### TRÁMITES A REALIZAR POR LOS ALUMNOS SELECCIONADOS.

Próximamente el estudiante que haya aceptado la beca dentro del plazo establecido en la aplicación UCA, recibirá un correo electrónico del Banco de Santander para que también **acepte la beca la plataforma [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)**, para ello deberá seguir las instrucciones y plazos que se le indique en el mismo. **En caso de no hacerlo no podrá recibir el dinero de la beca.**

La Oficina de Internacionalización de la UCA nominará a los estudiantes en las universidades de destino. Posteriormente informará a los seleccionados sobre los procedimientos y plazos para solicitar admisión en ellas. Una vez el estudiante obtenga la admisión, debe tramitar el visado de estudiante (ver apartado 9) y realizar los siguientes trámites:

#### GESTIONES ANTES DE LA SALIDA:

##### **MUY IMPORTANTE:**

Es responsabilidad del estudiante verificar cual es la situación de la pandemia en el país de destino, verificar la apertura de las fronteras hasta su destino final, así como las posibles restricciones exigidas por las autoridades de los distintos países a los ciudadanos de nacionalidad española o procedencia desde España.

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiViajasAlExtranjero/Paginas/RecomendacionesDeViaje.aspx>

#### A) Gestiones en la Facultad y secretaría:

1. Cumplimentar conjuntamente con el Responsable de Movilidad Internacional de Centro (ver listado en [ANEXO I](#)), el original del Acuerdo de Aprendizaje de Estudios que figura en el [ANEXO II](#) y entregar original en la Secretaría de su Centro antes de iniciar la estancia.

#### B) Gestiones en la Oficina de Internacionalización: subir a la aplicación de gestión del programa los siguientes documentos en formato PDF:

2. Seguro obligatorio concertado por la UCA (ver instrucciones)
3. Convenio de Subvención (ver instrucciones).
4. Acuerdo de Aprendizaje de Estudios firmado por las 3 partes
5. Justificante del pasaje aéreo
6. Carta de aceptación de la universidad de destino
7. Si el alumno/a seleccionado/a es extranjero/a, enviar por CAU **Certificado de Residencia Fiscal** en España expedido por la Agencia Tributaria. En caso de no tener la Residencia Fiscal comunicarlo también por CAU.

Estos documentos son imprescindibles para el cobro del 80% la beca. Si finalmente la movilidad se realiza 100% virtual desde origen, no se tiene derecho a percibir la ayuda económica correspondiente.

Por otra parte, en caso de no llevarse a cabo la movilidad por causas ajenas a la Universidad de Cádiz, los estudiantes serán responsables de los gastos realizados previamente.

El tiempo aproximado para recibir la transferencia será de unos 30 días. Aquellos alumnos que inicien la movilidad en Enero deberán entregar los documentos **antes el 25 de noviembre** debido al cierre del ejercicio económico 2021. En caso de entregar los documentos después del plazo indicado, se tramitarán las órdenes de pagos una vez se abra el ejercicio económico 2022 (finales de febrero).

Para poder recibir la beca el DNI o NIE tienen que estar en vigor.

C) Otras gestiones previas a la salida:

8. Solicitar a través del CAU de la OI, **credencial de becario/a**. Esta credencial es necesaria para solicitar el visado, entre otros documentos.
9. Tramitar el **visado de estudiante** en el consulado o en la embajada del país de destino con la antelación suficiente, con el fin de que el estudiante se incorpore en la universidad de destino en la fecha de inicio del semestre. Es responsabilidad del beneficiario de la beca consultar con la embajada o consulado si es necesario visado para el país de destino y obtener la información sobre el resto de documentos necesarios.

## **GESTIONES A LA LLEGADA AL PAÍS:**

Gestiones a la llegada con la Embajada o Consulado de España en el país de destino:

El Ministerio de Asuntos Exteriores en su página web “aconseja a los estudiantes que realicen cursos en el extranjero o se desplazan al exterior durante una temporada que se inscriban en el REGISTRO DE MATRICULA CONSULAR como "no residentes" en el Consulado correspondiente”. Dicha inscripción permitirá:

- Que las familias puedan contactar con sus allegados a través del Consulado en caso de emergencia grave, desastre natural, etc.
- Facilitar la sustitución de la documentación si se produjera robo o pérdida del pasaporte.
- Votar por correo en los diferentes procesos electorales.

Ver información completa en:

<https://registroviajeros.exteriores.gob.es/>

## GESTIONES FIN DE ESTANCIA Y POSTERIOR:

El ingreso restante del 20% de la beca se transferirá al finalizar la estancia. Para que pueda llevarse a cabo su tramitación el beneficiario deberá realizar las siguientes gestiones:

### A) Gestiones en la Universidad de destino:

10. Solicitar [Anexo V Certificado de Estancia](#)
11. Solicitar **notas** (es posible que la envíen por correo electrónico con posterioridad)

### B) Gestiones en la UCA en la Facultad:

12. Tramitar mediante el CAU de secretaría establecido para ello, el **reconocimiento de los créditos** cursados en la universidad de destino enviando los siguientes documentos: [ANEXO II Acuerdo De Aprendizaje De Estudios](#), Certificado de notas de la universidad de destino y [Anexo VI Solicitud de reconocimiento de créditos](#), que previamente habrá tenido que firmar su coordinador/a.

### C) Gestiones en la Oficina de Internacionalización de la UCA:

13. Original del [Anexo V Certificado De Estancia](#), cumplimentado y firmado por la universidad de destino. Sólo podemos aceptar PDF o copias si las recibimos directamente por email desde la universidad de destino en esta dirección: [salientes.uca-internacional@uca.es](mailto:salientes.uca-internacional@uca.es) .  
**(Importante:** El Certificado de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manual o electrónicamente).

Para recibir el 20% de la beca además del Anexo V es necesario tener reconocidos los créditos cursados en la universidad de destino. **Plazo: 30 de octubre de 2022. En caso de no cumplir con estos requisitos se procederá a reclamar al estudiante la devolución de la beca.**

Para poder recibir la beca el DNI o NIE tienen que estar en vigor.

Todos los Anexos están disponibles en:

<https://internacional.uca.es/21-22-becas-uca-internacional/>

Consultas siempre se hará a través del CAU:

<http://cau-rrii.uca.es>, apartado “UCA-Internacional”. Los archivos tienen que enviarse en formato PDF usando la opción “+Fichero” que aparece tras realizar la petición.